



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3366 - EX-2022-02451700- -NEU-DYAL#SGSP

LEY 3366

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.º Se fija en once mil setecientos sesenta y cinco millones ciento noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$11.765.192.717) el total del Presupuesto General del Poder Legislativo para el Ejercicio Financiero 2023, los que se distribuyen conforme a los programas y en función al objeto del gasto que se indican a continuación, y que se detallan en la política jurisdiccional, memorias descriptivas, Anexos I y II, que integran la presente ley:

PROGRAMAS

001	CONDUCCIÓN SUPERIOR (PRESIDENCIA Y SECRETARÍA)	\$ 2.139.217.304
002	GESTIÓN ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y DE CONTROL	\$ 2.045.516.168
003	ACTIVIDAD LEGISLATIVA	\$ 931.639.991
004	CAPACITACIÓN	\$ 45.050.268
005	GESTIÓN DE CALIDAD INSTITUCIONAL	\$ 77.449.333
006	ASISTENCIA INTEGRAL AL PERSONAL LEGISLATIVO	\$ 70.271.175
007	JARDÍN MATERNAL Y DE INFANTES	\$ 65.237.297
011	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DEL EDIFICIO LELOIR 810	\$ 248.100.000
031	FORMACIÓN Y SANCIÓN DE NORMAS PROVINCIALES	\$ 2.852.841.383
032	APOYO A PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS	\$ 792.639.160
033	MODERNIZACIÓN	\$ 141.676.604
034	LEGISLATURA ACTIVA	\$ 1.065.300.000
035	BIBLIOTECA DE LA LEGISLATURA DEL NEUQUÉN	\$ 281.386.494
036	CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO COMPLEJO CASA DE LAS LEYES	\$ 538.357.412

038	ENCUADERNACIONES, IMPRESIONES Y PUBLICACIONES PARLAMENTARIAS	\$	147.084.279
101	RESTAURACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAS EDIFICIOS DEL PODER LEGISLATIVO	\$	323.425.849
	TOTAL DE EROGACIONES	\$	11.765.192.717

Artículo 2.º Se estima en once mil setecientos sesenta y ocho millones ciento noventa y dos mil setecientos diecisiete pesos (\$11.768.192.717) el cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que refiere el artículo 1.º, conforme al detalle adjunto según Anexo III, que forma parte integrante de la presente ley.

OBJETO DEL GASTO

1	PERSONAL Y CONTRATOS	\$	8.180.751.104
2	BIENES DE CONSUMO	\$	288.000.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	\$	2.038.100.000
4	BIENES DE USO	\$	465.702.453
5	TRANSFERENCIAS	\$	792.639.160
	TOTAL DE EROGACIONES	\$	11.765.192.717

Artículo 3.º Se fija la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) en concepto de aplicaciones financieras.

Artículo 4.º Se faculta a la Presidencia de la Honorable Cámara a disponer de incremento presupuestarios originados como consecuencia de las economías realizadas a la fecha de cierre final de los estados contables correspondientes a ejercicios anteriores, las que deberán incluirse como recursos en el presupuesto, afectando al ejercicio financiero en curso.

Artículo 5.º Se fija en seiscientos veintinueve (629) cargos la planta de personal del Poder Legislativo, conforme a los Anexos IV, V, VI y VII que forman parte de la presente ley. Los cargos pueden ser transferidos por el presidente de la Honorable Cámara, con la sola limitación de no alterar el total general fijado en el presente artículo.

Artículo 6.º Se establece que el cuarenta por ciento (40 %) del total de los conceptos remunerativos que se abonan en el ámbito del Poder Legislativo, se consideran en los términos de la Ley 24 686, no efectuándose en ningún caso, retenciones del Impuesto a las Ganancias.

Artículo 7.º Comuníquese al Poder Ejecutivo. DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a un día de diciembre de dos mil veintidós.

Marcos G. Koopmann

Presidente

Aylen Martin Aimar

Secretaria de Cámara

H. Legislatura del Neuquén

H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3366

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y

